

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Ref. DGCP-CCC-CP-2020-0005

Siendo las once (11:00 AM) antes del meridiano, el día siete (7) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), se reunieron de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señoras: **Licda. Yaraida Vólquez Helena**; Encargada de Implementación del Portal Transaccional, en representación de la **Dra. Yokasta Guzmán Santos**, Directora General (Presidenta del Comité); **Licda. Lucrecia Ramírez Bautista**, Encargada Administrativa y Financiera (Miembro); **Licda. Katherine Johanna Gutiérrez Figuereo**, Encargada en funciones del Departamento Jurídico (Miembro); **Licda. Sylvana Marte De La Cruz**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (Miembro); e, **Ing. Patricia Mercedes Del Castillo Cazaño**, Encargada en funciones del Departamento de Planificación y Desarrollo (Miembro).

La **Licda. Yaraida Vólquez Helena** dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Decidir sobre el resultado del Procedimiento por Comparación de Precios de Ref. DGCP-CCC-CP-2020-0005, llevado a cabo para la *“Consultoría individual Sistematización de la implementación del Portal Transaccional”*.

RESULTA: Que el día doce (12) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, realizó un llamado público y abierto a través de los portales web www.portaltransaccional.gob.do y www.dgcp.gob.do, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al Procedimiento por Comparación de Precios para la *“Consultoría individual Sistematización de la implementación del Portal Transaccional”* identificado con el número de referencia DGCP-CCC-CP-2020-0005.

RESULTA: Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, acogiendo a las recomendaciones de la circular Núm. DGCP-02-2020 emitida en fecha veinte (20) de marzo del año dos mil veinte (2020) por esta Dirección, sobre incorporar el uso de las tecnologías de información para recibir ofertas a través del Portal Transaccional y celebrar sus actos de apertura de manera remota y con transmisión simultánea para los oferentes, como otras de las medidas para disminuir la propagación del Coronavirus (COVID-19); procedió el día veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil veinte (2020) a realizar la recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y Ofertas Económicas (Sobre B); así como también la apertura de las ofertas técnicas del (Sobre A) presentadas por los oferentes: **1) DISEÑO Y TECNOLOGÍA EMPRESARIAL LyM, S.R.L** y **2) CHRISTIAN DANIEL LEIBENZON**. Lo anteriormente indicado se realizó en presencia de la **DRA. EVA ROSSINA GARCÍA MARTÍNEZ**, Abogada Notario Público de los del número para el Distrito Nacional; conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades del Procedimiento de Comparación de Precios **Núm. DGCP-CCC-CP-2020-0005**; y de tal manera consta en el Acto Núm. 18, de fecha

Referencia: DGCP-CCC-CP-2020-0005

Acta Núm. 003. Acta de Adjudicación

veinticuatro (24) de junio del año en curso (2020), instrumentado por la referida Abogada Notario Público.

RESULTA: A que las Ofertas Económicas (Sobres B) de los oferentes **1) DISEÑO Y TECNOLOGÍA EMPRESARIAL LyM, S.R.L** y **2) CHRISTIAN DANIEL LEIBENZON**. se mantendrán encriptadas en el Portal Transaccional; hasta las diez horas de la mañana (10:00 am) del día miércoles ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020), momento establecido para las aperturas de las Ofertas Económicas de aquellos oferentes que resulten habilitados para tales fines.

RESULTA: A que las Ofertas Técnicas (Sobres A) fueron entregadas al Departamento de Compras de la institución para que los entregare a los peritos designados, señores **LEANDRO ALTUZARRA, ALBERTO MARRERO Y MARCIA RUÍZ ECHAVARRIA**, a los fines de realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los oferentes **1) DISEÑO Y TECNOLOGÍA EMPRESARIAL LyM, S.R.L** y **2) CHRISTIAN DANIEL LEIBENZON**.

RESULTA: Que en fecha veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil veinte (2020) del año dos mil veinte (2020), los peritos designados para el presente proceso de contratación procedieron a realizar el informe de evaluación final, en el que establecen lo siguiente:

“

3. Evaluación de credenciales

DOCUMENTACIÓN CREDENCIALES	Diseño y Tecnología Empresarial LyM, SRL	Christian Daniel Leibenzon
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	CUMPLE	CUMPLE
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	CUMPLE	CUMPLE
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea)	CUMPLE	CUMPLE
4. Estar al día con el pago de sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea).	CUMPLE	CUMPLE *
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea).	CUMPLE	N/A (por tratarse de persona física)

***Nota:** Se validó la documentación tributaria del país de origen que presento el consultor internacional y que consta en el expediente de su Registro Proveedor del Estado (RPE)

(...) 5. Observaciones

A partir de la evaluación de la documentación suministrada por la razón social "Diseño y Tecnología Empresarial LyM, SRL", no alcanzó el puntaje mínimo requerido en los Términos de Referencia de este procedimiento DGCP-CCC-CP-2020-0005 y su respectiva Enmienda No. 1 de fecha 22.06.2020, toda vez que no presentó evidencia que pueda ser tomada en cuenta en los criterios de evaluación en "Experiencia General" y en "Experiencia Especializada", a saber:

- Solo presentó una evidencia de experiencia con el sector público ("Ministerio de la Mujer"), la cual no cumple con el mínimo de tiempo requerido para ser tomada en cuenta;
- Ninguna de las evidencias presentadas refiere experiencia en Proyectos de Compras Públicas Electrónicas a nivel Nacional e Internacional;
- Las evidencias presentadas de Pala Pizza, Ergotec, Society for Family Health y Euro-Dom, corresponden a Servicios TIC y Asesoría en procesos e Ingeniería donde no se refiere si son proyectos y sistemas de envergadura.
- La certificación del PMI presentada correspondiente al señor Marco Antonio Diaz Triana, indica que se encuentra en estatus "PENDIENTE", por tanto, no cuenta con la certificación PMI requerida entre los documentos.

Resumen Puntaje

Ítem	Descripción	Diseño y Tecnología Empresarial LyM, SRL	Christian Daniel Leibenzon
		10	20
Formación Académica	A. Profesional con grado universitario en una de las carreras de: Ingeniería, Tecnología de la Información, Administración de Empresas, Licenciatura en Análisis de Sistemas, con mínimo 5 años de ejercicio.	10	10
	B. Certificación PMP o CAPM otorgada por PMI con fecha de validez superior a octubre de 2020	0	10
Experiencia General		0	20
	A. Experiencia en Instituciones del Sector Público.	0	0
		0	20
Experiencia Especializada		0	55
	A. Experiencia en gestión y evaluación de proyectos de implementación de Sistemas de Compras Públicas Electrónicas a nivel Nacional e Internacional	0	0
		0	0
		0	20
	B. Experiencia en gestión y evaluación de proyectos de implementación de Sistemas de Compras Públicas Electrónicas a nivel Internacional.	0	0
		0	0
0		25	
C. Experiencia en análisis y diseño de sistemas de envergadura y proyectos tecnológicos a nivel Nacional e Internacional.	5	0	
	0	10	
D. Experiencia en sistematización y documentación de proyectos, a nivel Nacional e Internacional.	0	0	
Total		15	95

RESULTA: Que el referido informe realizado por los peritos designados, y basados en la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes: **1) DISEÑO Y TECNOLOGÍA EMPRESARIAL LyM, S.R.L** y **2) CHRISTIAN DANIEL LEIBENZON** recomiendan lo siguiente:

“

6. Recomendaciones

En vista de lo antes expuesto y de conformidad con la metodología de evaluación técnica de puntuación mínima de 80 puntos para este procedimiento DGCP-CCC-CP-2020-0005, definidas en los Términos de Referencia 12.1.2 EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA y su respectiva Enmienda No. 1 de fecha 22.06.2020, se recomienda la habilitación del oferente Christian Daniel Leibenzon para la apertura de su oferta económica”.

RESULTA: Que en fecha veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), mediante el Acta Núm. 002, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y aprobó el Informe Técnico Final de Ofertas Técnicas (Sobres A), en el cual se indica lo siguiente:

PRIMERO: *APROBAR el Informe Final elaborado por los peritos LEANDRO ALTUZARRA, ALBERTO MARRERO Y MARCIA RUÍZ ECHAVARRIA, referente a la evaluación técnica de las ofertas (Sobres A) presentadas por los oferentes: 1) DISEÑO Y TECNOLOGÍA EMPRESARIAL LyM, S.R.L y 2) CHRISTIAN DANIEL LEIBENZON, en el procedimiento por Comparación de Precios de Ref. DGCP-CCC-CP-2020-0005 para la “Consultoría individual Sistematización de la implementación del Portal Transaccional”.*

SEGUNDO: *ACOGER la recomendación de los peritos designados de conocer la propuesta económica del oferente CHRISTIAN DANIEL LEIBENZON por cumplir con todos los requisitos técnicos y legales exigidos en los Términos de Referencia y Enmienda Núm. 1 de fecha veinte (22) de junio de dos mil veinte (2020) que rigen el presente procedimiento para la “Consultoría individual Sistematización de la implementación del Portal Transaccional”.*

TERCERO: *ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS notificar a los oferentes 1) DISEÑO Y TECNOLOGÍA EMPRESARIAL LyM, S.R.L y 2) CHRISTIAN DANIEL LEIBENZON los resultados de esta etapa del procedimiento por Comparación de Precios de Ref. DGCP-CCC-CP-2020-0005 para la “Consultoría individual Sistematización de la implementación del Portal Transaccional”.*

CUARTO: *ORDENAR que la presente Acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.dgcp.gob.do.”*

RESULTA: Que en vista de que no se agotarán las fases del cronograma correspondiente a la “Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable”, “Periodo de subsanación (Entrega de documentos subsanable)”, “Ponderación y Evaluación de Subsanciones”, toda vez que de los oferentes que presentaron ofertas **1) DISEÑO Y TECNOLOGÍA EMPRESARIAL LyM, S.R.L** y **2) CHRISTIAN DANIEL LEIBENZON**, solo ha quedado habilitado el oferente **2) CHRISTIAN DANIEL LEIBENZON** por cumplir con todo los requerimientos técnicos exigidos, esta Dirección General de Contrataciones Públicas, en aras de realizar un trabajo pro-activo para garantizar la *eficiencia de la gestión contractual*, ha considerado mediante el Acta Núm.3 “Acta de actualización de cronograma de actividades” aprobó a actualizar el Cronograma de la Comparación de Precios de los Términos de Referencia, **para que a partir de la actividad “Periodo de subsanación (Entrega de documentos subsanable)” hasta la “Publicación de los**

Referencia: DGCP-CCC-CP-2020-0005

Acta Núm. 003. Acta de Adjudicación

contratos en el Portal Institucional y en el Portal administrado por el Órgano Rector” siendo la apertura de la oferta económica el día seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

RESULTA: Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, acogiendo a las recomendaciones de la circular Núm. DGCP-02-2020 emitida en fecha veinte (20) de marzo del año dos mil veinte (2020) por esta Dirección, sobre incorporar el uso de las tecnologías de información para recibir ofertas a través del Portal Transaccional y celebrar sus actos de apertura de manera remota y con transmisión simultánea para los oferentes, como otras de las medidas para disminuir la propagación del Coronavirus (COVID-19); procedió el día seis (6) de julio del año dos mil veinte (2020), a la apertura y lectura de la oferta económica habilitada presentada en el Portal Transaccional por el oferente **CHRISTIAN DANIEL LEIBENZON, RPE 86461**. Lo anteriormente indicado se realizó vía plataforma Microsoft Teams en presencia de la **DRA. EVA ROSSINA GARCÍA MARTÍNEZ**, Abogada Notario Público de los del número para el Distrito Nacional; conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades Actualizado del Procedimiento de Comparación de Precios Núm. **DGCP-CCC-CP-2020-0005**; y de tal manera consta en el Acto Núm. 21, folios 55 y 56 de fecha seis (6) de julio del año en curso (2020), instrumentado por la referida Abogada Notario Público.

RESULTA: Que el día seis (6) de julio del año dos mil veinte (2020), los peritos designados, emitieron el Informe de Evaluación de Oferta Económica del Procedimiento por Comparación de Precios de Ref. DGCP-CCC-CP-2020-0005 llevado a cabo para la **“Consultoría individual Sistematización de la implementación del Portal Transaccional”**, en el cual establecen lo siguiente:

“(…) 4. Observaciones

En los términos de referencia de este procedimiento se había descrito la información indispensable para la evaluación de la oferta económica. En ese orden, el numeral 14 sobre “evaluación de la oferta económica más conveniente”, dispone que se le asignaría un puntaje de 100 a la oferta económica de menor monto, obteniendo el oferente Christian Daniel Leibenzon, el presente resultado, saber:

Item	Oferente	Cantidad	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS (RD\$)	Precio Unitario Final(RD\$)	PTPi, Puntaje Total del Oferente
1	Christian Daniel Leibenzon	1	2,964,000.00	n/a	2,964,000.00	96

De igual forma se procede evaluar su contenido, y analizar el cumplimiento de todos los demás requisitos legales indicados en los términos de referencia, como previamente se indicó en el numeral 15 sobre criterios de adjudicación.

Siendo así, en el numeral 11.2. exigía: a) formulario de oferta económica (SNCC.F.033); B) la garantía de seriedad de la oferta correspondiente al 1% del monto de su oferta, la cual debe ser una fianza y su vigencia debe ser de 30 días contados a partir de la presentación de su oferta; y c) que la moneda en que debe ser presentado todo lo anterior es en pesos dominicanos.

La razón social Christian Daniel Leibenzon presentó dos documentos al Comité de Compras: i) formulario de oferta económica y ii) la garantía de seriedad de la oferta. En cuanto al primer documento, no se evidencia ninguna irregularidad con el término de referencia, toda vez que posee

Referencia: DGCP-CCC-CP-2020-0005

Acta Núm. 003. Acta de Adjudicación

la descripción del procedimiento, el precio unitario, no aplica impuesto ITBIS, y el precio unitario final. De igual forma, cuenta con la firma y el sello del representante de la razón social Christian Daniel Leibenzon y la moneda referida es el peso dominicano, además en la evaluación de oferta según el criterio combinado, obtuvo la puntuación de 96.

Sobre el segundo documento, se estará desarrollando en el siguiente punto 5.

5. Análisis de Garantía de Seriedad de la Oferta.

En cuanto a la garantía de seriedad de la oferta la razón social Christian Daniel Leibenzon presentó un documento firmado y sellado por "Atrio Seguros", en donde se indica que en fecha 22 de junio de 2020 solicitó una fianza por valor de "VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 RD\$29,640.00), para responder a la obligación siguiente "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA CONSULTORÍA INDIVIDUAL SISTEMATIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL TRANSACCIONAL SEGÚN REFERENCIA DGCP-CCC-CP-2020-0005". (Formatos del texto original)

Además, se establece que la fianza "deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y tiene fecha de vigencia desde el 26/06/2020 al 28/08/2020". (Formato del texto original).

La garantía presentada cumple con lo requerido y el monto establecido como Garantía de Seriedad de Oferta."

RESULTA: Que en el citado Informe de Evaluación de Oferta Económica los peritos actuantes recomiendan:

"6. Recomendaciones

Basados en nuestra evaluación de la propuesta presentada por el oferente, recomendamos lo siguiente en este informe final:

Recomendamos adjudicar al proveedor Christian Daniel Leibenzon, por haber cumplido con todos los requerimientos exigidos en este proceso y por presenta la menor propuesta económica."

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley Núm. 340-06 con modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06 establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las entidades contratantes al realizar una compra y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones son: Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y su modificación, estipula que la "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, expresa que:

"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo

Referencia: DGCP-CCC-CP-2020-0005

Acta Núm. 003. Acta de Adjudicación

presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36, del citado Reglamento estipula que: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: A que el artículo 26 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, establece que:

“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 del artículo 15 de la precitada Ley, contempla que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 5) La adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 99, del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 de la Ley Núm. 340-06, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 102 del aludido Reglamento, ordena:

“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

CONSIDERANDO: Que de igual modo en su artículo 103 el Reglamento de Aplicación, estipula que: *“La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia”.*

CONSIDERANDO: Que es obligación de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley Núm. 340-06, y su modificación.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

Referencia: DGCP-CCC-CP-2020-0005
Acta Núm. 003. Acta de Adjudicación

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: La Circular Núm. DGCP-02-2020 emitida por esta Dirección General en fecha veinte (20) de marzo del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El requerimiento emitido por el Departamento de Tecnología de la Información de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** de fecha doce (12) de junio de dos mil veinte (2020).

VISTA: El Acta No. 001 de Aprobación del Procedimiento de Selección, Especificaciones Técnicas y Designación de Peritos de fecha doce (12) de junio de dos mil veinte (2020) del procedimiento por Comparación de Precios Núm. **DGCP-CCC-CP-2020-0005** para la *“Consultoría individual Sistematización de la implementación del Portal Transaccional”*.

VISTO: Los Términos de Referencia del Procedimiento por Comparación de Precios Núm. **DGCP-CCC-CP-2020-0005**, llevado a cabo para la *“Consultoría individual Sistematización de la implementación del Portal Transaccional”*.

VISTA: La Enmienda Núm. 1 emitida por los peritos técnicos y aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** en fecha veintidós (22) de junio del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El informe final de evaluación de ofertas técnicas (Sobre A) de fecha veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil veinte (2020) del año dos mil veinte (2020), emitido por los peritos designados, señores **LEANDRO ALTUZARRA, ALBERTO MARRERO Y MARCIA RUÍZ ECHAVARRIA**.

VISTA: El Acta No. 002, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, de Aprobación del Informe final de evaluación de ofertas técnicas (Sobre A) de fecha veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El informe de evaluación de oferta económica (Sobre B) de fecha seis (6) de julio del año dos mil veinte (2020), emitido por los peritos designados, señores **LEANDRO ALTUZARRA, ALBERTO MARRERO Y MARCIA RUÍZ ECHAVARRIA**.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación de Oferta Económica y recomendación de adjudicación de los Peritos técnicos designados; señores **LEANDRO ALTUZARRA, ALBERTO MARRERO Y MARCIA RUÍZ ECHAVARRIA**, referente a la fase de evaluación de las Ofertas Económicas (Sobre B) de fecha seis (6) de julio del año dos mil veinte (2020) relativo al procedimiento por Comparación de Precios de Ref. **DGCP-CCC-CP-2020-0005** para la *“Consultoría individual Sistematización de la implementación del Portal Transaccional”*.

SEGUNDO: ACOGER la recomendación de los peritos designados y en consecuencia **ADJUDICAR** al oferente **CHRISTIAN DANIEL LEIBENZON, RPE 86461** por un monto de

Referencia: DGCP-CCC-CP-2020-0005

Acta Núm. 003. Acta de Adjudicación

de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (RD\$2,964,000.00), impuestos incluidos;** el procedimiento por Comparación de Precios de Ref. DGCP-CCC-CP-2020-0005 para la *“Consultoría individual Sistematización de la implementación del Portal Transaccional”*.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** notificar el resultado de este procedimiento por Comparación de Precios de Ref. DGCP-CCC-CP-2020-0005 para la *“Consultoría individual Sistematización de la implementación del Portal Transaccional”*.

CUARTO: ORDENAR que la presente Acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.dgcp.gob.do.

Concluida estas resoluciones se dio por terminada la sesión en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Yaraida V. S.

Yaraida Vólquez Helena;

Encargada de Implementación del Portal Transaccional

En representación de la Dra. Yokasta Guzmán Santos

Directora General

Presidente del Comité.

Lucrecia Ramírez
Licda. Lucrecia Ramírez Bautista
Encargada Administrativa Financiera
Miembro



Katherine Johanna
Licda. Katherine Johanna Gutiérrez Figueroa
Encargada en funciones
del Departamento Jurídico
Miembro

Patricia Mercedes Del Castillo
Ing. Patricia Mercedes Del Castillo Cazaño
Encargada en funciones del Departamento de
Planificación y Desarrollo
Miembro

Sylvana Marte De La Cruz
Licda. Sylvana Marte De La Cruz
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información
Miembro

YGS/kgf/gmp